

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, informando que la apoderada de la parte demandante envió escritos sobre notificación al demandado. Sírvase proveer. Cali, noviembre 30 de 2020

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO NRO. 1266**

Santiago de Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: MARIBEL VELEZ ARIAS
DEMANDADO: JHON ANDRES SANDOVAL ACOSTA
MENORES: MASV y JASV
RAD.:76001-3110-013-2019-00290-00

Por medio de un nuevo escrito con sus respectivos anexos la apoderada de la parte demandante aporta constancias de notificación, sin que se evidencia que ha tomado en cuenta las indicaciones brindadas en providencia anterior, por lo cual persiste omisiones que impiden considerar que se ha efectuado la notificación en su legal forma.

En ese sentido, se incorporarán nuevamente sin consideración los documentos presentados y se requerirá a la apoderada de la actora para que de cumplimiento a lo que le fue indicado mediante auto 1134 del 28 de octubre de 2020.

En consecuencia, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Por lo expuesto, INCORPÓRENSE nuevamente sin consideración los documentos presentados por la por la apoderada de la parte demandante.

SEGUNDO. REMITASE a la apoderada de la actora a lo expuesto en la parte considerativa del auto nro. 1134 del 28 de octubre de 2020 y REQUIERASELE para que de cumplimiento a lo allí dispuesto referente a la notificación al demandado.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.